



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 008-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lima, 30 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 040-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO-OA/ABAS de fecha 30 de enero de 2025, elaborado por el Encargado de las Funciones de Abastecimiento, en relación a la Toma del inventario Físico de Bienes Muebles en almacén de Agromercado para el ejercicio 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 y sus modificatorias, se creó el Organismo Público denominado Agromercado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, con Ley N° 32185 se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; y con Resolución Jefatural N° 073-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 018 – Agromercado;

Que mediante el decreto Legislativo N°1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 004-2021EF/54.01 "directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles". de las entidades del sector Publico que se encuentren bajo el ámbito del sistema nacional de abastecimiento;

Que, así mismo, dispone que la Directiva es de aplicación tiene alcance nacional y es de aplicación por las entidades Públicas del sector público no financiero referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° de la Directiva, El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identifica las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.

Que en el numeral 44.2 del artículo 44° “inventarios Masivos” del capítulo IV – Gestión de Inventarios de la Directiva, establece que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, considerarlo necesario.

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado, resulta necesario la designación de comisión de inventario Físico de bienes muebles en almacén de Agromercado para el ejercicio 2024, quien será la responsable del resultado del inventario físico y elaborará el informe final del inventario físico, siguiendo a su vez los lineamientos normativos que se recogen en los precitados dispositivos legales vigentes;

De conformidad con la ley N°28890, y sus modificaciones, ley de creación de agro mercado, y estando a la normatividad invocada en los considerados precedentes y a la facultad otorgada en los literales d) y f) del artículo 21° del texto Integrado del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Agromercado aprobado por Resolución Jefatural N°48-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J de fecha 25 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles en almacén de Agromercado para el ejercicio 2024, la cual estará integrada por:

- Jefe de la Oficina de Administración, el cual presidirá dicha comisión.
- Sr. David Jherson Ramos Sánchez, Representante de las funciones de Contabilidad, Miembro.
- Sr. Herbert David Díaz Calle Representante de las funciones de abastecimiento, miembro.
- Sr. Carlos Alberto coronado Cuma Representante de las funciones de Tecnología de información, Miembro.
- Sr. Sergio Adrián Gutiérrez Tijero Representante de control patrimonial, Facilitador.

Artículo 2°.- La comisión de inventario Físico conformada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente, y desarrollará las actividades establecidas en los artículos 43°,44°,45°,46°,47°,48°,49° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”; debiendo iniciar el proceso del inventario con el levantamiento del Acta de instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.



Artículo 3°.- Otorgar a la comisión de inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y software de Agromercado para el ejercicio 2024, un plazo de (03) días hábiles a partir de su designación, con la finalidad de que preparé y alcance a la oficina de Administración el cronograma de Actividades detallado para la ejecución del plan de trabajo; el requerimiento de material de trabajo, personal y presupuesto para su aprobación bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que los responsables de las unidades de Abastecimiento y de la Unidad de Contabilidad de la oficina de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que la unidad de Tecnología de información, publique la presente resolución en el portal institucional de Agromercado.

Regístrese y comuníquese.





AGUSTIN EDUARDO BRONCANO RAMOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
AGUSTIN EDUARDO BRONCANO RAMOS
Jefe de la Oficina de Administración
Agromercado